RESOLUCIÓN Nº 1108/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N° 10/2.021 "SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 403.327.----------

Asunción, 21 de diciembre de 2.021

VISTO: El llamado a *Licitación Pública Nacional (LPN-SBE) N° 10/2.021* "SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 403.327, y;

CONSIDERANDO: Que, por Providencia UOC N° 787/2.021 de fecha 21 de diciembre de 2.021, emitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones por el cual eleva a consideración de la Ministra Secretaria Ejecutiva de la SENATUR, el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas. ----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 06 de diciembre de 2.021 recomienda *"...adjudicar, salvo mejor parecer de la superioridad, la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) Nº 10/2021* "SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 403.327, a la firma HELITACTICA S.A. con RUC Nº 80049862-3, la adjudicación es por el total, con ejecución plurianual, siendo contrato abierto, el monto mínimo asciende a la suma de Gs. 500.000.000.- (Guaraníes quinientos millones) y el monto máximo a Gs. 1.000.000.000.- (Guaraníes mil millones).----------

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 1.000.000.000.- (Guaraníes mil millones), siendo el monto que podrá utilizarse en el Ejercicio Fiscal 2.021 de Gs. 2.243.250.- (Guaraníes dos millones doscientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta), para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 1.274/2.021, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2.022, sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.----------

Que, el Artículo 27 de la Ley Nº 2.051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...".*----------

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"...Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria*

Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N°1108/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N° 10/2.021 "SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 403.327.----------

para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."----------

Que, el mismo Artículo 28 menciona que: *"… La máxima autoridad institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…".*----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 121/2.021 de fecha 21 de diciembre del 2.021, en relación a la recomendación del Comité de Evaluación, ha dictaminado que: *"…Considerando el Informe de Evaluación, se observa que el procedimiento se realizó teniendo en cuenta la Ley N° 2051/03, específicamente lo establecido en el Artículo 34 Inc. c) en concordancia con el Artículo 78° del Decreto N° 2.992/19, y las disposiciones de la Resolución DNCP N° 5.695/2.019, sobre la apertura de ofertas sin contar con la cantidad mínima de oferentes.*----------

En consecuencia, considerando lo mencionado, los integrantes del Comité de Evaluación obraron dentro de los limites de sus atribuciones conferidas por la Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, por Decreto Nº 164/18, de fecha 4 de setiembre de 2.018, se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara, como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo.----------

POR TANTO: en ejercicio de sus atribuciones legales;----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR, el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N° 10/2.021 "SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 403.327**, a la empresa **HELITACTICA S.A.**, con RUC N° **80049862-3**, por el monto mínimo de Gs. 500.000.000.- (Guaraníes quinientos millones) y el monto máximo a Gs. 1.000.000.000.- (Guaraníes mil millones).----------

Esc. Alejandra Flores A.
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN N°1108/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N° 10/2.021 "SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 403.327.----------

Art. 2° AUTORIZAR, a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. -------

Art. 3° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/VC/ng/mc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuinte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme ñguarã akãrapu'ã.

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General